

ANEXO

Relación de excluidos a las pruebas selectivas Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección Bibliotecas)

Apellidos y nombre	DNI	Causa
<i>Turno de promoción de la Administración del Estado</i>		
Dorado Fernández, Carlos	50.530.500	03
<i>Turno libre</i>		
Abadal Falgueras, Ernest	39.322.893	02
Alonso Díaz, M. Pilar	1.475.475	01 y 02
Bernat Chico, M. Pilar	17.179.571	03
Blanco Pardo, M. Isabel	32.449.821	03
Bosón Nieto, M. Angeles	680.528	01
Felipe Ardíd, Lourdes Inés	18.413.328	03
Gallego Gámez, Alfonso	24.062.386	02
García Méndez, Luis	3.060.042	01
García Pérez, Tomás	1.110.376	02
Gómez Font, Alberto	39.639.499	02
Herrera Tejada, Clara	50.407.475	01
Llamosas Albizu, Begoña	32.746.088	01
López Pérez, M. Fernanda	14.254.657	02
Martín Rodríguez, Manuel	1.388.168	02
Mezquita Calvo, M. Angeles	13.911.595	01
Montejo Uriol, Angel	5.350.120	01
Ocasar Ariza, José Luis	5.391.625	02
Picazo Pérez, M. Cruz	28.867.118	02
Rojo Martínez, Amalio	22.420.705	02
Ruiz de Angulo L. de Araya, Blanca	16.258.018	02

01. No especificar forma de acceso.

02. No hacer constar los idiomas.

03. No haber efectuado el pago de los derechos de examen o haberlo efectuado de manera incorrecta.

12393 RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de opositores excluidos, se declara aprobada la lista de admitidos a las pruebas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos del Ministerio de Cultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos del Ministerio de Cultura.

Esta Subsecretaría, ha resuelto:

Primero.-Publicar la lista de opositores excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo de esta Resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.-Los opositores excluidos disponen a tenor de lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Tercero.-Declarar aprobada la lista de admitidos a las pruebas, que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, 1) y en el Centro de Información Administrativa (calle Marqués del Monasterio, 3, 28004-Madrid).

Cuarto.-Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 8 de junio de 1987, a las nueve treinta horas en la Sala de Audiovisuales del Museo Arqueológico Nacional (calle Serrano, 13, Madrid).

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1987.-El Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación de excluidos a las pruebas selectivas Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Alix Trueba, Juan Francisco	2186495	02
Campano Lorenzo, Alberto	9254261	01
García Pérez, Tomás	1110376	02
García-Soto Mateos, Ernesto	50412537	02
Molina Vázquez, Consuelo	50293414	02
Pozo Rodríguez, Salvador F.	24851195	01
Velázquez Valero, Rosario	29772248	02
Viada Rubio, M. Rosario	694955	02

01 = No especificar forma de acceso.

02 = No hacer constar los idiomas.

UNIVERSIDADES

12394 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas, por el sistema general de acceso libre, vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición y curso selectivo de formación, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de julio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Rectorado de esta Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la c/c 3661/07, abierta a nombre de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), sita en la calle Alcalá, 27 (Madrid), bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta bajo el nombre de «pruebas selectivas de acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Confederación de Cajas de Ahorro o irá acompañada del resguardo acreditativo de transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rectorado de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de la Universidad, cuando

concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren los miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa la convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrada su sesión de constitución en un plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de esta Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ciudad Universitaria, sin número (Madrid), teléfono 244 37 22.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de la recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de esta Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rectorado de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de remuneración que deseen percibir durante el período en que ostenten la condición de funcionarios en prácticas. Igual opción deberán efectuar quienes tuviesen la condición de personal laboral; en ambos casos de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de los destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se determinará su efecto y la fecha de incorporación al curso selectivo de formación.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aproba-

dos y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia mediante Resolución de este Rectorado, y previa propuesta del Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1987.—La Rectora, P. D., el Vicerrector de Asuntos Económicos, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

ANEXO I

Ejercicios, valoración y calificación

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo todos eliminatorios excepto el cuarto, voluntario y de mérito:

Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido del programa (temas números 1 al 129).

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y el orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de treinta minutos, tres temas, extraídos al azar, el primero de Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral, el segundo de Organización Política y Administrativa del Estado y Comunidades Europeas y el tercero de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hubieren realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de diez minutos sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorarán el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de la exposición y facilidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período máximo de cuatro horas, propuesto por el Tribunal y relacionado con el último epígrafe en que se divide el programa (temas 130 a 150).

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos, bien aportados por ellos mismos, bien aportados, en su caso, por el propio Tribunal.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito.

Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización de esta prueba, cada opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública del ejercicio ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en el recuadro de la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que, en su caso, desea ser examinado.

Curso selectivo de formación: El curso selectivo tendrá una duración máxima de dos meses, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones administrativas propias de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.

Su calendario y programa, así como cuantas normas internas hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por este Rectorado, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública y con el Tribunal calificador de las pruebas.

Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los temas, siendo necesario, para aprobar, un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero en ninguno.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas expuestos, siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos y no ser calificado con cero en ninguno.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas en que se haya examinado.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter de voluntario y de mérito.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

Curso selectivo de formación.—La calificación del curso será de apto o no apto y será otorgada por la Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previo informe del Director del curso de formación.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

ANEXO II

Programa

I. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA, GESTIÓN FINANCIERA Y DERECHO LABORAL

1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.
2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.
3. Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.
4. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.
5. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.
6. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reversión industrial.
7. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.
8. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector-Estado: Características. El déficit público y su financiación.
9. Las Empresas públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y al INH.
10. La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.
11. La sanidad española: Antecedentes. La Reforma de 1986. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.
12. La Renta Nacional en España. Evolución y distribución actual.
13. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.
14. La planificación de las inversiones públicas.
15. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.
16. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.
17. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente y liberalización. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación.
18. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.
19. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.
20. La evolución de la economía española. La autarquía. El

Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.

21. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. La política económica actual.

22. El proceso de integración en las Comunidades Europeas. El acuerdo preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.

23. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

24. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

25. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

26. Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Estructura del presupuesto de ingresos en el Estado y sus Organismos autónomos.

27. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.

28. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

29. Modificaciones presupuestarias.

30. Ejecución y liquidación de los presupuestos. Rendición de cuentas.

31. El Plan General de Contabilidad.

32. El presupuesto por programas en España. Descripción y análisis.

33. El control presupuestario: Control previo control posterior. Análisis crítico del sistema actual de proyección futura.

34. Tipos de controles. Financiero, de eficacia, de eficiencia. La auditoría como instrumento de control.

35. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.

36. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

37. Régimen de representación de personal.

38. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Formas. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

39. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

40. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

41. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias y prestaciones.

II. ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO ESPAÑOL Y COMUNIDADES EUROPEAS

42. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica.

43. Los principios constitucionales. El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

44. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

45. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española: El modelo económico de la Constitución Española.

46. La protección de los derechos fundamentales: La vía judicial preferente y sumaria, el hábeas corpus, el recurso de amparo constitucional, instituciones internacionales de garantía.

47. La participación política. Democracia directa y representativa en la Constitución Española. La participación en las Administraciones Públicas.

48. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

49. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

50. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

51. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

52. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

53. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

54. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.

55. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado: Organos superiores de la Administración Civil.

56. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros Organos de la Administración periférica. Organización y competencias.

57. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.

58. Organos consultivos de la Administración Civil del Estado. Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

59. Las Comunidades Autónomas (I). Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogía y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

60. Las Comunidades Autónomas (II). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades.

61. Las Comunidades Autónomas (III). Su financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

62. Las Comunidades Autónomas (IV). Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

63. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Examen especial de la nueva Ley de Régimen Local.

64. La Provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los Organos de la Diputación. Los regímenes provinciales especiales.

65. El Municipio. Los Organos de representación política y su designación. Líneas generales de organización, competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

66. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Organos de las Administraciones Públicas.

67. La acción exterior del Estado. Organos de la acción exterior. La Constitución y la acción exterior del Estado. Los tratados internacionales. Las Comunidades Autónomas y la acción exterior del Estado. La participación española en las Organizaciones internacionales.

68. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

69. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

70. El Parlamento Europeo. El Tribunal de justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

71. Medios financieros y personales de las Comunidades. El presupuesto y la función pública comunitarios.

72. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.

73. La integración del Derecho Comunitario Europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

74. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.

75. Libre circulación de trabajadores y política social.

76. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

77. Políticas comunes: Especial referencia a la política agrícola comunitaria.

III. DERECHO ADMINISTRATIVO Y CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN

78. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y poderes del Estado. El control legislativo.

79. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

80. La Administración Pública y la norma jurídica: El principio de legalidad: La discrecionalidad de la Administración.

81. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

82. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

83. La Ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos Leyes y Decretos legislativos.

84. La legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

85. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

86. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los Organos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y reserva reglamentaria.

87. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

88. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principio de autotutela.

89. El ciudadano como titular de derecho frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

90. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Recurso contencioso especial. El Defensor del Pueblo y la Administración Pública. Delitos en relación con estos derechos y libertades.

91. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

92. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

93. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

94. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

95. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

96. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

97. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y Organo competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

98. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

99. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, aplicación y revisión. Ejecución de sentencias.

100. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

101. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.

102. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico de dominio público.

103. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido.

104. Procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

105. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

106. La actividad administrativa de policía en el Estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

107. La actividad administrativa del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

108. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflicto de atribuciones. Conflictos constitucionales.

109. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

110. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.

111. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

112. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.

113. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

114. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.

115. La Informática: Evolución y situación actual. La Informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

116. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencias hacia el futuro.

117. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.

118. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

119. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

120. Régimen estatutario y Derecho Laboral.

121. Estructura de la Función Pública española.

122. Organos superiores de la Función Pública.

123. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

124. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado. Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

125. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Derechos de sindicación y huelga.

126. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

127. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

128. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

129. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

IV. POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

130. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educatividad-educabilidad.

131. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

132. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

133. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

134. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

135. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

136. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

137. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencia de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

138. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

139. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

140. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universidad puestos de trabajo.

141. La estructura del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

142. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

143. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.

144. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores y el Secretario General. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

145. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia.

146. Clases y régimen jurídico del Profesorado universitario.

147. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

148. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

149. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

150. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Peculiaridades de su régimen jurídico. Estatutos. El modelo educativo de la UNED. Función social y análisis de resultados.

ANEXO III

Tribunales

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excelentísima señora doña Elisa Pérez Vera, Catedrática de Derecho Internacional Privado y Rectora magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Vicente Sanchís García, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos y Gerente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don José Ramón Parada Vázquez, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Juan Vivancos Gallego, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Gerente de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Pedro Lescure Ceñal, del Cuerpo Superior de Letrados del Estado, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña María Mercedes Elvira Palacio Tascón, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Juan José Pérez y Valverde, de la Escala de Técnicos de Gestión, y Vicegerente de Coordinación Administrativa, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Faustino Fernández-Miranda Alonso, Profesor titular de Teoría del Estado y Sistemas Políticos y Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Juan José de la Vega Viñambres de la Escala de Técnicos de Gestión y Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Antonio Torres del Moral, Catedrático de Derecho Político y Director del Departamento de Derecho Político de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilustrísimo señor don Antonio de Juan Abad del Cuerpo Especial Técnico de Censores Letrados del Tribunal de Cuentas y Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor don Joaquín de Fuentes Bardají del Cuerpo Superior de Letrados del Estado, Jefe del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don Luis del Amo Peña del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Antonio Fernández Suciroy de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Jefe del Servicio de Gestión Económica en la Dirección General de Enseñanza Superior.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.